



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se adicionan recursos del balance al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en el Fondo 4-2290 Planes de Tránsito y Seguridad Vial, los cuales fueron certificados por el Tesorero General del Departamento en oficio con radicado No.2021020002979 del 27 de enero de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020003840 del 3 de febrero de 2021.
- c. Que la Gerencia de Seguridad Vial, informó los rubros para la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, mediante radicado No. 2021020023328 del 25 de mayo de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020023994 del 28 de mayo de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020024030 del 31 de mayo de 2021.



f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance del Fondo 4-2290 Planes de Tránsito y Seguridad Vial para financiar el proyecto: "Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	172H	1-1-2-10-02	C	999999	\$875.000.000	Recursos de capital Superávit fiscal
TOTAL					\$875.000.000	

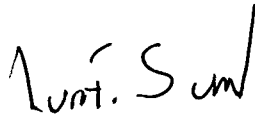
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Vial, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	125C	2-3	C24094	170054	\$875.000.000	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia.
TOTAL					\$875.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


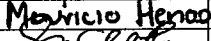


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		31/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		31/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		31/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		31-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.